

LEY Nº 5491

Apertura de un crédito extraordinario a la Dirección de Química

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan con
fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Ratificase en todos sus términos el Decreto dictado por el Poder Ejecutivo número 22.559 de fecha 21 de setiembre de 1948, y su insistencia número 23.634 de fecha 29 de setiembre de 1948, por el que se abre un crédito extraordinario a favor de la Dirección de Química del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad de hasta doscientos mil pesos mo-

neda nacional (\$ 200.000 $\frac{m}{2}$), que será atendido con fondos de Rentas Generales y reintegrado con los importes que se contabilicen en concepto de producido por aplicación de la tasa proporcional establecida en el artículo 30 inciso d) de la Ley Impositiva número 5247.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

JUAN B. MACHADO.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

La Plata, 14 de setiembre de 1949.

Cumplase, comuníquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MERCANTE.

CARLOS A. BOCALANDRO.

Decreto Nº 20.722.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Mensaje del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, páginas 3150 y 3200 (octubre 14 de 1948). Expídese la Comisión, página 1181 (agosto 3 de 1949). Aprobación en general y particular, páginas 1482 y 1444 (agosto 11 de 1949).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, páginas 736 y 751 (agosto 18 de 1949). Expídesese la Comisión, página 768 (agosto 25 de 1949). Sanción definitiva, páginas 965 y 1022 (agosto 26 de 1949).